



C/2026/3489

1.7.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12485 — EUROBANK / EUROLIFE LIFE)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/3489)

1. El 23 de junio de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

- EUROBANK S.A («Eurobank», Grecia).
- EUROLIFE FFH LIFE INSURANCE S.A. («Eurolife», Grecia), bajo el control de Colonnade Finance Sàrl (Luxemburgo) y miembro de Fairfax Financial Holding Limited («Fairfax», Luxemburgo).

Eurobank adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Eurolife.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

- Eurobank y sus filiales se dedican a la banca minorista y corporativa, la banca privada, la gestión de activos, los mercados de capitales, las inversiones inmobiliarias, etc. Está presente en Grecia y en Chipre, Bulgaria y Luxemburgo.
- Eurolife tiene actividades en el sector de los seguros y ofrece una amplia gama de servicios y productos de seguros de vida (pólizas tradicionales de seguros de vida, pólizas vinculadas a inversiones, productos de pensiones, etc.). Opera principalmente en Grecia y en Rumanía.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12485 — EUROBANK / EUROLIFE LIFE

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
